



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



NIT: 900.208.851-0

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN – CONTRATO DE SUMINISTRO No. **CMBB-MC-2026-01**

Belén Boyacá, 26 de Febrero de 2026

Señor:
JAVIER MAURICIO FERNANDEZ CARRILLO
NIT. No. 74185737-2
Celular No. 3229020395
Dirección: Cra 11 A No. 17- 40 Sogamoso
www.colombiacompra.gov.co

REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **CMBB-MC-2026-01**

Cordial saludo,

ERBIN CASTRO AYALA, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.327.467 de Belén Boyacá, obrando en calidad de Representante Legal del Concejo Municipal de Belén Boyacá; de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 6 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, y demás disposiciones complementarias; por medio del presente escrito, con toda consideración se permite comunicar que evaluada su propuesta se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes y de precio conforme a los parámetros para el efecto señalados en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN – BOYACÁ**”, según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico lo siguiente:

CONTRATO:	SMT No. CMBB-MC-2026-01
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
NATURALEZA JURIDICA:	MINIMA CUANTIA
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ NIT: 900.208.851-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ERBIN CASTRO AYALA C.C. No. 74.327.467 Presidente Concejo Municipal
CONTRATISTA:	JAVIER MAURICIO FERNANDEZ CARRILLO NIT. No. 74185737-2 Dirección: Cra 11 A No. 17- 40 Sogamoso Correo: rdr55sasbelen@gmail.com Celular No. 3123362816



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN – BOYACÁ”,
VALOR:	TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.973.600,00).
FECHA DE ACEPTACION:	26 de febrero de 2026

1. Su propuesta presentada en el marco del proceso contractual de la referencia ha sido aceptada en todas sus partes y contenido motivo por el cual la presente comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. En consecuencia, para efectos de la ejecución del contrato se señalan los siguientes datos de la entidad:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- a) **Nombre:** HAROLD SEBSTIAN CASTAÑEDA HERNANDEZ.
- b) **Cargo:** Primer Vicepresidente Concejo Municipal.
- c) **Dirección:** Carrera 6 No. 7 – 07. Oficina 203 Palacio Municipal. Belén Boyacá.
- d) **Numero de contacto:** 3181038956
- e) **Correo electrónico:** concejo@belen-boyaca.gov.co
- f) **Horario de atención al público:** De lunes a viernes de 08:00 a.m-12:00 m y 02:00 pm - 06:00 pm.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, 6 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, Invitación Publica y demás disposiciones complementarias se tendrán por cláusulas contractuales las siguientes:

CLÁUSULA 1: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN – BOYACÁ”, las siguientes características técnicas:

ITEM S	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA D
1	Impresora multifuncional Ecotank L6490 - wifi hg-of blanca (Epson) o su “equivalente”	UNIDAD	1
2	Esferos color negro con tapa. Caja x 12 unidades (Offi-esco o Big) o su “equivalente”	CAJA	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



NIT: 900.208.851-0

3	Cinta pegante ancha transparente X 100 mtrs adhesiva	UNIDAD	1
4	Lápiz fabricado en madera, de forma hexagonal con borrador, mina negra de 2 mm y dureza HB No. 2 Caja x 12 unidades o su “equivalente”	CAJA	1
5	Cinta Pegante Transparente 12mm x40mt unidad	UNIDAD	2
6	Marcador Permanente Dos Punta SHARPIE o su “equivalente”	UNIDAD	1
7	Gancho Lotero Doble Clip 1/2" x 20 und	CAJA	2
8	Resaltador sharpie x4 unidades o su “equivalente”	CAJA	1
9	Carpeta dos tapas con refuerzo en coleta x 12 unidades para archivo en yute	UNIDAD	2
ELEMENTOS DE CAFETERIA			
10	Vasos desechables de carton para tinto de 7 oz. Paquete x 50 unidades	PAQUETE S	5
11	Aromática de panela frutal sabores surtidos. Bolsas de 5 grs c/u. Caja x 25 bolsas.	CAJA	15
12	Té de sabores surtido. Caja x 20 unidades	CAJA	10
13	Aromaticas sin sabor surtidas. Caja x 20 unidades	CAJA	5
14	Panela instantánea en sobres x 100 unidades	PAQUETE S	5
15	Mezcladores en madera de 12.7 cm. Caja x 500 unidades	PAQUETE S	2
16	Filtros de tela para greca de 1 kilo	UNIDAD	3
17	Café tostado y molido * 2500 g. Calidad certificada	PAQUETE S	4
18	Canela en astilla x 10 gr	PAQUETE S	10
ELEMENTOS DE ASEO			
20	Blanqueador Desinfectante Galon 3800 ml	UNIDAD	2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



21	Limpiador multiusos antibacterial para pisos. Aroma de lavanda. Surtido. Galón x 5 L.	UNIDAD	3
22	Guantes industriales negros calibre 25 Talla 7.	UNIDAD	2
23	Toalla de papel para manos interfoliada Paq *150	PAQUETE S	5
24	Detergente el polvo x 3kg calidad certificada	PAQUETE S	1
25	Jabón líquido para manos antibacterial. Galón x 4 L.	UNIDAD	3
26	Jabón lava losa. Unidad de 500 gr empaque x 2 calidad certificada	UNIDAD	1
27	Esponja fibra abrasiva antibacterial para lavar losa * 2 unidades.	UNIDAD	1
28	Papel higiénico dúo triple hoja, tres en uno, máxima suavidad x 12 unidades. Calidad certificada	UNIDAD	1
29	Cera Para Pisos Laminados Galón x 4 L.	UNIDAD	4
30	Esencias hidrosolubles 250 ml para humidificador aromas surtidos calidad certificada	UNIDAD	5
31	Ambientador en aerosol x 400 ml (aroma lavanda o frutos rojo)	UNIDAD	3
32	Lustra muebles Jazmín x 200 ml	UNIDAD	1
33	Trapero auto escurrible en microfibra calidad certificada	UNIDAD	1
34	Paños Microfibra 30x40 cm x 5 Unidades	UNIDAD	3

Resumen Total:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Elementos, equipos e insumos de Oficina, Cafetería y Aseo	\$ 3.973.600.00
VALOR PROMEDIO TOTAL		\$ 3.973.600,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



NTT: 900.208.851-0

CLÁUSULA 2: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se obliga a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Realizar la entrega en el recinto del Concejo Municipal de Belén, debidamente empacado según corresponda.
3. El contratista correrá por su cuenta con los costos de transporte y de entrega de los elementos.
4. El contratista correrá por su cuenta con los respectivos descuentos municipales, como son retención en la fuente, retención en IVA según corresponda y retención por estampillas de acuerdo al estatuto tributario Municipal.
5. Suministrar cada uno de los elementos objeto del contrato, con fechas de vencimiento no inferiores a 12 meses
6. Los productos a suministrar deben ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
7. El contratista debe estar en condiciones de mostrar la legalidad de los productos a suministrar.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
10. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
11. Presentar factura electrónica según corresponda en la forma pactada del contrato.
12. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015. (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

CLÁUSULA 3: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE CONCEJO MUNICIPAL BELEN BOYACA. Para la debida ejecución de las actividades contenidas en la cláusula primera, EL CONTRANTE se obliga a:

1. Asegurar el suministro, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Asistir de manera coordinada con el contratista, en la ejecución de las actividades que demande el desarrollo del objeto.
3. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente objeto contractual es por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.973.600,00)**.

El Concejo Municipal de Belén cancelará al contratista el 100% del precio pactado, una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a satisfacción por parte del supervisor, acompañada de la cuenta de cobro o factura y mediante la firma del acta de liquidación. Se autorizará el pago del contrato, una vez se verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación que acredite dichos pagos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



NTT: 900.208.851-0

CLÁUSULA 5: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato, una vez publicada la presente comunicación de aceptación de la oferta, será de cinco (05) días calendario, es decir que su acta de inicio es del 27 de Febrero de 2026 con fecha de terminación del 05 de febrero de 2026.

CLÁUSULA 6: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos del presente contrato se harán con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia 2026, rubro 2.1.2.02.02.006.01 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, de la Resolución No. 59 de diciembre 29 de 2025 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000001 de fecha 28 de enero de 2026.

CLÁUSULA 7: LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Belén. Para el efecto, los elementos objeto del contrato se entregarán en las instalaciones del Concejo Municipal, el contratista asumirá los gastos que ello representa.

CLÁUSULA 8: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 199, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y complementarias.

CLÁUSULA 9: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Conforme lo establecen los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y el Derecho Privado aplicable, a este contrato no le aplican prerrogativas excepcionales del Estado.

CLÁUSULA 10: MULTAS. Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total de éste. El procedimiento de imposición será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 11: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, aquella que diere lugar al incumplimiento deberá pagar a título de cláusula penal a favor de la parte cumplida, el valor que corresponda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 12: GARANTÍAS. En atención a lo establecido en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto No. 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía, las garantías no son obligatorias, luego teniendo en cuenta que el objeto del contrato se pagara bajo la forma contra entrega, es decir se pagara el 100% del precio luego de ejecutar el 100% del objeto contractual, la entidad establece no exigir al contratista la constitución de garantías, debido a que, si no cumple con el objeto del contrato, no se pagara el precio pactado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



NTT: 900.208.851-0

CLÁUSULA 13: DOMICILIO. Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Belén, Departamento de Boyacá.

CLÁUSULA 14: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita por parte del **CONCEJO MUNICIPAL**.

CLÁUSULA 15: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Declarada la terminación unilateral, la caducidad o ejecutado debidamente el contrato, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 16: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener indemne al **CONCEJO MUNICIPAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros, respecto de la ejecución del objeto contractual y que tengan como causas sus propias acciones.

CLÁUSULA 17: CLÁUSULA COMPROMISORIA. En caso de presentarse algún conflicto en el desarrollo del objeto contractual y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas podrán a su voluntad resolverlo a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998, Decreto 1716 de 2009 y Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA 18: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA. Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA asume todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 19: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO. 1. Son requisitos de perfeccionamiento: **a.** La publicación en SECOPII de la comunicación de aceptación de Mínima Cuantía. **2.** Son requisitos para la ejecución del contrato: **a.** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **B.** La Aprobación de Garantías, si las hubiere. **C.** El Registro presupuestal. **D.** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ERBIN CASTRO AYALA
Presidente Concejo Municipal